

6^{to}
N. y L. Villa & Vergara.

425

Señor.

D^{no}. Domingo V^{te}. & Verdanzarín,
hijo & V. S. con el mayor respeto expone,
q^{ue} el 22 & presente mes de Mayo segue-
rá enteram^{te}. el Molino & Licoxi, pro-
pio & el Suplicante juró & lo comprue-
ba en la Hermandad & sus gemidos
& V. S. y para q^{ue} el Suplicante pueda cobrar
lo correspondiente a dicha Hermandad, &
haya juicio, q^{ue} V. S. nombre un Jefe
de ratificación quien vea, y examine el
dicho, causas en dicho Molino, y evagada
esta diligencia, se sirva providencia,
q^{ue} el Depositario & V. S. cobre los ju-
ragios p^{or} dicho Molino, para q^{ue} el Supli-
cante pueda ratificar su posesión de

lino, y al mismo tiempo se cura V.V.
de los arboles, q. se acostumbra a
sembrar en lascer. Javon, q. es para a
la notoxia justificac. e V.V.

B.L.M. e V.V. unguento
hipo

Domingo V.V.

de Frangula